



NORMATIVA DE UTILIZACIÓN DE LAS PISTAS DE TENIS, PADEL Y FRONTÓN

- 1.- La presente normativa se establece al amparo de lo dispuesto en el artículo 25 e) de los Estatutos Sociales del club.
- 2.- El período de utilización de las pistas se establece en tiempos de una hora, sin distinción de que sean utilizadas por dos o cuatro jugadores.
- 3.- Para solicitar la pista será requisito indispensable que estén presentes y a la vista del empleado encargado del alquiler de las pistas dos de los jugadores que vayan a utilizarla.
- 4.- En el caso de ser utilizada la pista por dos jugadores, si posteriormente entrasen otros dos, el plazo de una hora se computará de nuevo en el momento en el que entran los cuatro jugadores, siempre y cuando no esté reservada la pista por otros socios.
- 5.- Una vez cumplida la hora de permanencia en la pista, ésta deberá abandonarse cuando existan jugadores esperando para entrar a jugar, incluso en el caso de que existan otras pistas libres.
- 6.- Siempre que exista demanda de pistas, ningún jugador podrá volver a solicitar pista dentro de la media jornada en la que haya disfrutado de la utilización de la pista, considerándose la jornada de mañana hasta las 15 h., y la de tarde de 15 h. en adelante.
No obstante, cuando existan pistas libres y no hubiere ningún jugador para acceder a las mismas, podrán seguir siendo utilizadas por jugadores que hubieran disfrutado anteriormente de pista, en cuyo caso serán desalojados en el momento que se presenten socios que todavía no hubieran jugado en la correspondiente media jornada del día.
- 7.- Se considera exento de la norma anterior si se solicita pista de una modalidad deportiva diferente.
- 8.- Los precios de utilización de las pistas los irá marcando anualmente la Junta Directiva.
- 9.- La reserva de la pista debe ser abonada en el momento de solicitar la misma.
- 10.- Será requisito indispensable para acceder a las pistas el ir vestido con atuendo deportivo correcto, en especial el calzado, para conseguir la mejor conservación de las pistas. Un jugador podría ser desalojado de la pista si no cumple esta condición.
- 11.- Serán los monitores oficiales designados por el club los únicos autorizados para impartir clases particulares a los socios. Dispondrán de pista de tenis y de pádel reservada, cada uno de ellos, para dar las clases.
- 12.- Salvo en las Escuelas y Cursillos organizados por las secciones, no podrán impartirse clases en fines de semana y festivos.
- 13.- La Escuela de Tenis del club puede ocupar hasta un máximo de cuatro pistas, quedando entonces tres para el disfrute de los socios. Si por inclemencias meteorológicas solo estuviesen disponibles las tres pistas rápidas, dos de ellas las utilizará la Escuela y una quedará para los socios.
- 14.- La dirección (presidente y gerente) y los delegados de las secciones deportivas del Club podrán anular o modificar, previa comunicación, el sistema habitual de reservas de las instalaciones deportivas (los primeros de cualquier instalación y los segundos de las propias de su sección) para la organización de escuelas, cursillos, eventos y competiciones deportivas o actos de interés social. También podrán suspender o anular las reservas de las instalaciones deportivas cuando concurra causa justificada de interés general, así como cuando se detecte cualquier anomalía que lo justifique.
- 15.- El club no está obligado a la adecuación de la pista de tierra antes de cada comienzo de uso, realizándose únicamente cuando las ocupaciones del personal así lo permitan.

Zaragoza, a 14 de abril de 2011

LA JUNTA DIRECTIVA